



**Reglamento de “Trabajo de Titulación”
Aprobado por el Consejo de Departamento el 3 de septiembre 2015**

ASPECTO GENERALES

Artículo 1: La nueva malla curricular de Ingeniería Comercial en Economía (vigente desde el 2016) contempla un “Trabajo de Titulación”, el que tiene una carga de trabajo equivalente a 18 SCT. Dicho “Trabajo de Titulación” consta de 3 opciones posibles (los alumnos deben elegir solo una de ellas):

- Asesoría a una institución (pública o privada).
- Análisis de una política económica.
- Monografía.

Artículo 2: En el período regular de toma de ramos, los alumnos deberán inscribir en el sistema su “Trabajo de Titulación” como cualquier otro ramo. Cada “Trabajo de Titulación” podrá ser elaborado por entre uno-a y tres alumnos-as, previa autorización del director de departamento y previa consulta al profesor guía del tema del “Trabajo de Titulación”.

Artículo 3: Podrán inscribir el “Trabajo de Titulación” aquellos alumnos que tengan aprobados 210 SCT como mínimo, y que además hayan aprobado Econometría I (351472), Organización Industrial (351479) y Finanzas Internacionales y Macroeconomía Abierta (351485), salvo que el Director de Departamento autorice lo contrario.

Artículo 4: Para la aprobación del “Trabajo de Titulación” correrán los mismos plazos que para el resto de las asignaturas: un semestre académico. De no ser finalizado el “Trabajo de Titulación” en ese lapso, los estudiantes podrán pedir plazos adicionales al director de departamento, quién deberá consultar a todos los miembros de la comisión indicada en el artículo 7 para decidir si acepta o no dicha prórroga, ingresando la nota final del “Trabajo de Titulación” con un acta rectificatoria.

Artículo 5: Todo “Trabajo de Titulación” deberá ser guiado por un profesor guía del Departamento de Economía, salvo que el director de departamento autorice la guía oficial de un economista, u otro profesional, que no pertenezca al Departamento, para que actúe en esa calidad.

Artículo 6: El tema del “Trabajo de Titulación” deberá ser elegido por los alumnos de entre los temas disponibles en el semestre en curso (informados oportunamente por el departamento), previa confirmación con el profesor guía de cada tema propuesto. No obstante, los alumnos podrán proponer otros temas, sujeto a la aprobación de un profesor guía para guiar dicho tema. Si un alumno desea realizar un “Trabajo de Titulación” y no consigue profesor guía, el Jefe de Carrera deberá asignarle un tema y profesor guía, previo acuerdo con el profesor guía y el alumno. En ningún caso un alumno que desee realizar un “Trabajo de Titulación” se podrá quedar sin profesor guía.



Artículo 7: Todo tema de cada “Trabajo de Titulación”, así como el plan de trabajo para ejecutarlo (según corresponda a la opción elegida, de acuerdo al artículo 1), deberá ser aprobado por una comisión designada para tales efectos por el Director de Departamento, la que estará integrada por 3 profesionales. Esta misma comisión será la encargada de evaluar el “Trabajo de Titulación” otorgando una nota final una vez terminado el semestre. La nota final del “Trabajo de Titulación” será el promedio simple de las notas otorgadas por estos tres integrantes de la comisión.

Artículo 8: El “Trabajo de Titulación” será evaluado con notas en la escala de uno a siete, siendo el cuatro la nota mínima de aprobación. Cada miembro de la Comisión entregará su nota al final de la presentación oral de la misma, según lo indicado en artículo 9. El profesor guía hará llegar el acta al director del departamento, con la nota promedio asignada por los tres evaluadores.

Artículo 9: Todo “Trabajo de Titulación” deberá ser presentado por escrito y expuesto oralmente ante la comisión citada en el artículo 7 en fecha acordada con el profesor guía. La versión escrita del “Trabajo de Titulación” no deberá superar las 15.000 palabras, incluyendo notas a pie y bibliografía. La presentación oral no deberá superar los 30 minutos.

Opción asesoría a una institución (pública o privada):

Artículo 10: Una de las alternativas del “Trabajo de Titulación” es un trabajo práctico realizado por un grupo de estudiantes en una empresa, organismo internacional u organismo público y que tenga como resultado un informe en que se resuelve un problema o se analiza los efectos de una política que la institución respectiva ha requerido. Esta modalidad implica así una forma de “asesoría” a la institución (pública o privada) en un tópico tal que, por una parte, requiera el uso de conocimientos y herramientas que puedan ser considerados como propios de la formación en economía y del foco que el Departamento de Economía ha definido para sus egresados, y, por otra, sea demandado por una institución externa. Será responsabilidad de los alumnos conseguir la asesoría con la institución externa. No obstante lo anterior, los profesores del departamento podrán proponer alguna asesoría en particular.

Artículo 11: Para analizar la posible aprobación del tema propuesto (según lo indicado en el artículo 6), los estudiantes deberán presentar una revisión de la metodología a utilizar, siendo necesario un detalle relativamente completo de métodos, bibliografía base, cronograma y desafíos más relevantes que el tema les presenta y, por ello, la contribución que estiman les haría a su formación profesional.

Artículo 12: La asesoría se realizará en grupo; no es un trabajo individual. Dependiendo del tema, el grupo podrá estar integrado hasta por tres estudiantes. Esto, sin embargo, deberá ser aprobado por el director del departamento y el profesor guía, según lo indicado en el artículo 2.



Artículo 13: Además del profesor guía interno, y de un segundo miembro designado por el director de departamento para integrar la comisión indicada en el artículo 7, el tercer miembro de dicha comisión deberá ser una contraparte técnica en la empresa o institución solicitante del trabajo. La identificación de esa contraparte quedará explícita en los documentos de inscripción del trabajo.

Artículo 14: Salvo que se haga explícitamente la excepción, los estudiantes deberán entregar, al menos, un informe de avance al Departamento cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del estudio. El profesor guía podrá definir, no obstante, una frecuencia mayor si así parece pertinente.

Artículo 15: Al menos en una oportunidad durante el desarrollo del estudio, los estudiantes deberán presentar dicho avance a la comisión citada en el artículo 7, la que podrá solicitar modificaciones de enfoque, de metodologías o de ámbito.

Artículo 16: La finalización del estudio se formaliza con la entrega al Departamento de un informe final que deberá venir acompañado de la aprobación formal, por parte del demandante, del trabajo realizado. Esta aprobación no es cuantitativa; es decir, no implica una nota, sino que debe expresar la conformidad de la institución con el estudio que les ha entregado el equipo de estudiantes.

Opción análisis de una política económica:

Artículo 17: El Análisis de una Política Económica, de Chile u otro país, será una opción del “Trabajo de Titulación” de los alumnos de Ingeniería Comercial mención Economía, Universidad de Santiago de Chile.

Artículo 18: Este tipo de “Trabajo de Titulación” estará orientado al estudio de los elementos teóricos y prácticos de las experiencias de política económica aplicadas para resolver problemas económicos. Para cada tema se espera la observación y análisis de los fundamentos teóricos de la política aplicada, el análisis de las experiencias de la política en estudio, la revisión de los instrumentos, modelos y técnicas utilizadas para dimensionar los resultados de la política en análisis y las consideraciones analíticas sobre la política económica estudiada.

Artículo 19: En general, se considera que el Análisis de Política Económica es un trabajo individual, sin embargo, podría ampliarse a dos o tres participantes, máximo, según la amplitud del tema a estudiar, según lo indicado en el artículo 2.

Artículo 20: Para que la propuesta de Análisis de Política Económica sea aprobado como “Trabajo de Titulación”, los estudiantes deberán presentar a la comisión indicada en el artículo 7 la propuesta, incluyendo la metodología a utilizar, con detalle de métodos, bibliografía base, cronograma y desafíos más relevantes que el tema les presenta.

Opción Monografía:



Artículo 21: Una monografía es un ensayo referido a un tema económico. En ella el alumno integra conocimientos que ha recibido durante la carrera. La monografía puede corresponder a un estudio diseñado especialmente para este propósito o a la profundización de un trabajo efectuado en algún curso de la mención economía.

Artículo 22: La inscripción de la monografía se realizará en un formulario diseñado para tal efecto, el cual deberá contener, al menos, los objetivos y una breve descripción del tema propuesto, su relevancia y tratamiento y deberá entregarse visado por el profesor guía.

Artículo 23: El tema de la monografía puede ser el fruto de una iniciativa individual del alumno o bien de una iniciativa de un académico del Departamento. En este último caso, la monografía puede formar parte de un tema general más amplio, en el que se realice más de una monografía.

Artículo 24: Al momento de inscribir la monografía, y en el mismo formulario de inscripción, deberán quedar definidas las condiciones sobre su propiedad intelectual.

Artículo 25: Toda monografía deberá ser evaluada por la comisión estipulada en el artículo 7, compuesta por 3 académicos, a saber: el profesor guía de la monografía, y dos académicos del Departamento de Economía (distintos del profesor guía), acordados entre el profesor guía y el Director de Departamento para tales efectos.

Artículo 26: Deberá realizarse una presentación y defensa oral de la monografía ante la Comisión de Evaluación, antes del término del semestre en el que fue inscrita, previo acuerdo con el profesor guía.

Artículo 27°: Las monografías deberán ser entregadas en forma impresa y digital, en dos CDs. El formato de ambos archivos deberá ser según lo estipulado en el Manual para la Normalización de Tesis establecido por el Sistema de Bibliotecas.

Artículo 28°: Una vez terminada la monografía, un ejemplar impreso de la misma deberá ser enviado al Director del Departamento de Economía. El profesor guía hará llegar el acta de la defensa, con la nota promedio asignada por los tres evaluadores. Además deberá adjuntarse un CD con éste como único archivo, en procesador de textos Word u otro autorizado por el Director.

Artículo 29°: Cuando la monografía sea aprobada, el Director del Departamento comunicará el hecho a la oficina del Registro Curricular de la Facultad y enviará un ejemplar de ella a la biblioteca de ésta.

Artículos transitorio



Artículo 1: Todo alumno que a la fecha de aprobación de la presente Resolución ya haya aprobado alguna(s) sección(es) del examen de grado del antiguo plan de estudios, tendrá derecho a elegir entre continuar rindiendo la o las secciones faltantes del examen de título, o cambiarse a alguna de las modalidades de “trabajo de titulación” establecidas en el presente reglamento. Sin embargo, si al cabo de tres semestres desde la fecha de aprobación de la presente Resolución hubieran alumnos que no hubieran completado la aprobación de las tres secciones, esos alumnos deberán cambiarse a alguna de las modalidades del “trabajo de titulación”, que a partir de ese momento será la única modalidad de titulación.

Artículo 2: Todo alumno que haya aprobado una monografía según el antiguo plan de estudios podrá homologarla como “Trabajo de Titulación” del presente plan de estudios.